



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiunos (2021)

|            |                                         |
|------------|-----------------------------------------|
| Proceso    | Verbal                                  |
| Demandante | Beatriz Elena Delgado Jaramillo y otros |
| Demandado  | Tax Belén S.C.A. y otros                |
| Radicado   | No. 05001 31 03 005 2019 00649 00       |
| Asunto     | Auto de trámite                         |

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de los demandantes en el anterior escrito, en lo referente al poder que allí se menciona, se hace saber que el aportado con la demanda fue de manera personal y el exigido en providencia del pasado nueve de febrero, es en calidad de herederos de la demandante fallecida.

Con relación a la notificación al demandado, como se debe realizar la misma, se le informa que los artículos 291 y ss del C.G.P. y 8 del Decreto 806, establece cada uno de ellos la manera de notificar al accionado o accionados de la providencia que admite la demanda.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94542c449ec62f0f76337de72866769aa19b0f303e85cbd969a489ca170f1b83**

Documento generado en 05/03/2021 03:21:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**